

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez para proveer sobre la solicitud de aplazamiento de la diligencia de inspección judicial señalada para las 9 a.m., del día 11 de mayo del año que avanza.

Cali, mayo 7 de 2021

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, mayo siete (7) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación No.76001-31-03-013-2021-00087-00

Visto el informe secretarial y atendiendo los motivos por los cuales el apoderado judicial de la parte actora solicita el aplazamiento de la prueba anticipada, se dispondrá aplazar la audiencia señalada y con el fin de no crear falsas expectativas, una vez se restablezca el orden público por el que atraviesa la ciudad y el país en general, se fijará nueva fecha y hora para la diligencia de inspección judicial con exhibición de documentos.

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la diligencia programada para las 9 a.m., del día 11 de mayo de 2021, por los motivos antes señalados.

SEGUNDO: Una vez se restablezca el orden público por el que atraviesa la ciudad y el país en general, se fijará oportunamente nueva fecha y hora para la realización diligencia de inspección judicial con exhibición de documentos.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**85ce949fbafa65a2823630391603b72249be28fe5748c343630c5a4c6
6e35261**

Documento generado en 07/05/2021 03:39:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**